

Núm. Expte.	Titular	Cantidades percibidas - Euros	Alcance del incumplimiento - Porcentaje	Subvención concedida - Euros	Subvención procedente - Euros
H/344/P08	Muebles Valverde, S. Coop. And.	0	100	93.986,97	0
J/413/P08	Grupo Antolín-Euroepsilon, S. L.	0	100	153.136,38	0
SE/862/P08	Hotel Convento La Gloria, S. L.	0	54,66	245.578,35	111.354,33
BA/673/P11	Agrupación de Industriales de Aceitunas de Almendralejo, S. L.	139.392,81	12,94	255.733,05	222.653,66
A/531/P12	Cristalería J. J., S. L.	0	100	58.717,92	0
CS/443/P12	Esmaltes Líquidos, S. L.	0	15,69	87.121,76	73.452,46
CS/521/P12	Industrias Dolz, S. A.	0	100	152.914,44	0
V/364/P12	Mapa Spontex Ibérica, S. A.	0	14,46	117.229,80	100.277,39
V/523/P12	Rafa Sanz, S. L.	0	100	43.723,60	0
V/555/P12	Magama, S. L.	0	50,46	39.478,24	19.556,15
V/601/P12	Bulmark, S. L.	0	100	48.084,84	0
V/655/P12	Manufacturas Celda, S. A.	0	100	90.485,64	0
V/669/P12	Restauración y Catering Siglo XXI, S. A.	0	100	354.285,36	0

16463 *RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2006, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 14 y 16 de septiembre y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 14 y 16 de septiembre se han obtenido los siguientes resultados:

Día 14 de septiembre:

Combinación ganadora: 30, 34, 37, 40, 39, 23.

Número complementario: 6.

Número del reintegro: 1.

Día 16 de septiembre:

Combinación ganadora: 10, 28, 22, 24, 44, 36.

Número complementario: 8.

Número del reintegro: 0.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 21 y 23 de septiembre, a las 21,45 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 16 de septiembre de 2006.-El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. de firma (Resolución de 5 de septiembre de 2005), el Director Comercial de Loterías y Apuestas del Estado, Jacinto Pérez Herrero.

MINISTERIO DE FOMENTO

16464 *RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2006, de la Dirección General de Transportes por Carretera, por la que se da publicidad a la encomienda de gestión del Ministerio de Fomento a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para el desarrollo y ejecución del sistema de control en carretera del tacógrafo digital.*

Suscrito el Acuerdo por el que se regula la encomienda de gestión por la Dirección General de Transportes por Carretera y la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda, para el desarrollo y ejecución del sistema de control en carretera del tacógrafo digital, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado, del citado acuerdo, que figura como anexo a la presente resolución.

Madrid, 29 de agosto de 2006.-El Director General de Transportes por Carretera, Juan Miguel Sánchez García.

ANEXO

Acuerdo por el que se regula la encomienda de gestión del Ministerio de Fomento (Dirección General de Transportes por Carretera) a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (FNMT-RCM), para el desarrollo y ejecución del sistema de control en carretera del tacógrafo digital

En Madrid, a 27 de julio de 2006.

REUNIDOS

De una parte, doña Magdalena Álvarez Arza, Ministra de Fomento según Real Decreto 558/2004 de 17 de Abril (BOE de 18 de Abril).

Y, de otra parte, don Sixto Heredia Herrera, Director General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda (en adelante FNMT-RCM), en virtud del Real Decreto 802/2004, de 23 de abril, por el que se dispone su nombramiento, que actúa conforme a las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1.114/1999, de 25 de junio, por el que se aprueba el Estatuto de dicha entidad pública empresarial.

Ambas partes se reconocen capacidad y competencia suficientes para formalizar el presente Acuerdo, y a tal efecto

EXPONEN

Primero.-Que, mediante los Reglamentos (CE) n.º 2135/98 y n.º 1360/02 del Consejo de la Unión Europea, y n.º 561 del Parlamento Europeo y del Consejo, se ha modificado el Reglamento n.º 3821/85, relativo al sistema de control en el sector de los transportes por carretera, y la Directiva 88/599/CEE, relativa a la aplicación de los Reglamentos (CEE) números 3820/85 y 3821/85.

La nueva normativa fija los requisitos para establecer un nuevo sistema digital de control del transporte por carretera, de viajeros y mercancías, que sustituirá a los que están actualmente en vigor. El sistema se basa en el almacenamiento cifrado de todos los datos obtenidos, a través de firma electrónica, de forma que se imposibilite la manipulación de aquéllos y se garantice la seguridad de dicho sistema.

Toda la seguridad necesaria en la implantación de este sistema en la Unión Europea, depende de la confidencialidad de los datos y de las claves empleadas. Por ello, el Ministerio de Fomento, ha encomendado el desarrollo, la gestión y la implantación, en el territorio español, de este sistema a la FNMT-RCM, en este momento institución española de referencia que tiene un sistema de firma digital operativo y que ofrece las garantías de fiabilidad, seguridad y operatividad del sistema.

La implantación del sistema de control citado requiere el desarrollo y la aplicación de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, así como la utilización de soportes físicos basados en tarjetas inteligentes, con chip, que serán de utilización obligatoria y deberán, por un lado, permitir y facilitar el registro y la conservación de todos los datos que legalmente se fijen; y, por otro lado, garantizar la seguridad y fiabilidad de los mismos.

La complejidad de dicho sistema hizo necesario que, sin perjuicio de las funciones que dicho Ministerio tiene encomendadas en dicha materia, colaborara en aquél la FNMT-RCM, entidad especializada en el desarrollo de infraestructuras de securización de soportes y documentos de acreditación e identificación oficial.